

Ref. 7234/21
SMQ/SRV/IMA

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

1520 06.04.2022

VISTOS: La Referencia N° 7234/21 de D. Elmer Jaime Sardón Valdivia, [REDACTED] representante legal de SACHA S.p.A., R.U.T. N° 76.554.137-9, con domicilio legal en avenida San Luis de Macul N° 4961, comuna de Peñalolén, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, ubicada en avenida San Luis de Macul N° 4961, comuna de Peñalolén, de su propiedad;

CONSIDERANDO: el acta de inspección N° 1091/21 del 24/11/2021 suscrita por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el formulario N° 1 Solicitud de autorización de farmacias de fecha 19/10/2021, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-1091/21 de fecha 31/03/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. APRUÉBASE** la instalación de la farmacia **San Luis Local N° 1**, aprobándose su plano correspondiente, ubicada en avenida San Luis de Macul N° 4961, comuna de Peñalolén, de propiedad de SACHA S.p.A., R.U.T. N° 76.554.137-9, representada legalmente por D. Elmer Jaime Sardón Valdivia, ya individualizado.
- 2. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Elmer Jaime Sardon Valdivia**, [REDACTED] de profesión Químico Farmacéutico.
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 4. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 5. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese,
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. WILSON GUTIERREZ MONTECINOS
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO COMERCIO Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Sección Gestión documental